

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), salió en la noche de ayer de la ciudad de San Sebastián con dirección á Paris, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

REAL DECRETO

Queriendo dar un alto testimonio de profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo y producirá en la Nación el fallecimiento del eminente hombre de Estado D. Francisco Silvela, al que deben tan relevantes servicios la Patria, la Monarquía y las instituciones fundamentales del País, y para significar el elevado aprecio en que he tenido su lealtad y sus méritos, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se tributarán al cadáver de D. Francisco Silvela los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general de Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el día que se fije. A la conducción del cadáver y á las exequias concurrirán Mi Consejo de Ministros y Comisiones de todos los Cuerpos, así civiles como militares.

Art. 2.º Por Mi Ministro de Gracia y Justicia se dirigirán Cartas Reales á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios capitulares y jurisdicciones exentas para que todas las Iglesias, Catedrales, Colegiatas y parroquias e sus diócesis respectivas hagan celebrar el correspondiente Oficio de difuntos.

Art. 3.º Durante tres días, á comenzar desde el siguiente á la fecha de este Real Decreto, vestirán de luto riguroso todas las casas del Estado.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Raimundo F. Villaverde

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el día 31 del actual, en que se verificará el entierro del cadáver de D. Francisco Silvela y De La Viellente, se haga ondear la bandera española á media asta en todos los edificios del Estado en esta corte en señal de duelo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1905.

R. VILLAVERDE

Sr. Ministro de....

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace mas de un año en los Almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 6 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Le que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse en los tres días antes del señalado para su enagenación. Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

59.—4.

Diputación provincial

Por acuerdo de la Excm. Comisión provincial, se saca á pública y cuarta subasta, la casa núm. 11 de la calle de Valverde de esta corte, por el tipo de ciento cincuenta y cinco mil doscientas ochenta y cinco pesetas.

El acto de la subasta, se verificará en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), y simultáneamente en la Casa-Palacio de la Diputación provincial, (plaza de Santiago, núm. 2,) á las 11 del día 16 de Junio próximo, con sujeción á las reglas establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de este año y al pliego de condiciones que se inserta en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, el día 12 del actual y está de manifiesto en las oficinas de esta Corporación.

El Secretario, Simón Vifials.

102.—6.

Comisión Provincial

Relación de los acuerdos adoptados durante el mes de Febrero del presente año con sujeción á las facultades que le confiere el art. 98 de la ley Orgánica.

Día 7

Desiertas las dos subastas celebradas para la contratación de los suministros de bizcochos, aguardiente, frascos y objetos de vidrio, paja y cebada, carbón de piedra, manteca y azúcar para todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se acordó solicitar de la Superioridad la excepción de esta formalidad sin perjuicio de anunciar la tercera, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base á las anteriores y con sujeción á los mismos precios.

Adjudicar definitivamente á D. José Delgado Guzmán el arriendo de las parcelas números 1 y 8 de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, por la cantidad de 2.880 y 720 pesetas, respectivamente, y que se anuncie nueva licitación para el arriendo de las seis restantes parcelas, bajo las mismas condiciones y precio de la anterior.

Solicitar de la Superioridad la correspondiente excepción de subasta para adquirir por administración los suministros de aceite, huevos, gallinas, carbón de cok, de encina, leñas y merluza para los Establecimientos de la Beneficencia provincial, sin perjuicio de anunciar tercera subasta, bajo los mismos precios y condiciones que las dos celebradas anteriormente y que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores.

Aprobar las cuentas de administración de las casas pertenecientes á la Beneficencia provincial, números 25 de la calle del Angel, 10 de la de Juanelo, 13 de Fray Ceferino González, 30 de la Palma, 124 de la de Hortaleza y 28 de la Caridad, correspondientes al segundo semestre de 1903.

Declarar de abono el premio de 125 pesetas que les correspondió como acogidas que fueron del Hospicio y Asilo de las Mercedes, respectivamente, á Josefa Tarrero Heras y Benita Pérez Rojas.

De conformidad con el dictamen facultativo, que sea entregada á su padre Francisco Maurilli, la demente asilada por cuenta de esta Diputación en el Manicomio de Ciempozuelos, Hipólita Maurelli Rodríguez, con las prevenciones y reservas legales.

Aprobar la nómina de indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de Carreteras durante el mes de Diciembre último.

Conceder la pensión vitalicia de 225 pesetas anuales á doña María Rodríguez, viuda del oficial de la clase de quintos, D. Pedro Navarro Mendez y concediéndola 125 pesetas para los gastos de entierro y funeral.

Aprobar el proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Campo Real, sin otra variación que la de redactarse el art. 123 con las modificaciones y en la forma propuesta por el dictamen del Negociado.

Día 8

Declarar la nulidad del expediente de concurso para adquirir artículos de consumo para los Establecimientos de la Beneficencia provincial que, á instancia del Sr. Presidente de la Corporación tuvo lugar en 28 de Enero.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha del pasado Enero disponiendo que la Diputación satisfaga á D. José Romero, la diferencia entre la cantidad en que fueron subastadas las obras de reforma de la Casa Palacio general y el importe que arroja la liquidación final de las mismas.

Conceder tres meses de licencia á la alienada asilada por cuenta de esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos Bonifacia Herrero Castán con las precauciones y reservas que determinan las disposiciones vigentes.

Declarar de abono á Nicolás Díaz Pérez el premio de lotería de 125 pesetas que correspondió á la acogida que fué del Hospicio, Adelaida Rodríguez García.

Aprobar el pliego de condiciones con sujeción á la Instrucción vigente para la adquisición por subasta de los instrumentos de música que se consideren necesarios para la banda del Hospicio provincial durante el presente año.

Informar en el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta corte con motivo de la modificación de las bases aprobadas para la renovación de las licencias de las vaquerías existentes de la población; 1.º Que son de estimar la aprobación de las bases 1.ª á 8.ª en el acuerdo del Ayuntamiento de 8 de Marzo último referente á la renovación de licencias de vaquerías; 2.º Que las bases 9.ª á 13.ª necesitan la sanción de la Junta municipal para que sean ejecutivas en la parte que es

de su competencia, por cuanto afectan al crédito que debe figurar en presupuesto directamente ó por medio de transferencia y 3.º Que debe accederse á la derogación del art. 956 de las Ordenanzas municipales, en cuanto se prohíbe la transmisión del derecho de propiedad sobre los establecimientos dedicados á vaquerías.

Día 14

Declarar de abono el premio de 125 pesetas que correspondió á la acogida que fué del Asilo de las Mercedes, Gertrudis Alarcón Rodríguez.

Prestar su conformidad á las cuentas de estancias de alienados asilados, con cargo al presupuesto provincial, en los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio, correspondientes al mes de Enero último, importantes 21.228'50 pesetas y 3.022'50 pesetas, respectivamente.

Nombrar interinamente Capellán supernumerario gratuito y honorario del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial, sin sueldo, retribución ni derecho alguno para el porvenir, del Presbítero D. Félix Pérez de Gracia y Grosó.

Denegar la instancia de D. Modesto Moyrón, empleado del Cuerpo administrativo provincial, solicitando la excedencia del destino que desempeña por el término de cuatro años.

Desechar las proposiciones presentadas por D. Joaquín Angel Vallejo, D. José Delgado, D. Antonio Martínez y D. José Delgado, en el concurso anunciado para enagenar los materiales del puente que comunicaba el Hospital provincial con las Clínicas de San Carlos, por estimar que ninguna de ellas es beneficiosa ni aceptable para los intereses provinciales.

Idem y por idénticas razones, la presentada por los señores Munar y Guítar, sucesores de la casa Sevilla y Compañía, en el concurso abierto para la reparación del ascensor del Hospital provincial.

Día 15

Conceder al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, la autorización que solicita para instalar en el local de esta casa Palacio una Sección electoral.

Elevar á la Superioridad, informada favorablemente, la instancia del Ordenanza de la clase de primeros D. Juan Antonio García, solicitando se le ponga en el sueldo de 1.375 pesetas que anteriormente venía disfrutando.

Que se abone con cargo á la consignación de «Imprevistos» del presupuesto vigente y por dozavas partes, los gastos de material de oficinas para la Sección de cuentas municipales, por no existir crédito en dicho presupuesto para atender al referido gasto.

Que se pidan explicaciones á los testamentarios de doña María del Carmen Paz y Yamariz, sobre la constitución del depósito que para garantizar el legado instituido por dicha señora á favor de la Inclusa de esta corte, se ha verificado en el Banco de España, de cuyo centro se interesarán noticias suficientes á fin de conocer cuantos detalles interesan al derecho de esta Corporación.

Anunciar nuevo concurso para la enagenación del piso del puente que unía al Hospital Provincial con las Clínicas de San Carlos, no admitiéndose proposición que no cubra la cantidad de 1.132'85 pesetas en que fué valorado por el Sr. Arquitecto Jefe provincial.

Pasar á informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial la instancia de D. Eliodoro Romero solicitando se suspendan los exámenes de Jefes clínicos, á fin de que

manifieste si el Sr. Romero es alguno de los aspirantes á las plazas de Jefes Clínicos vacantes, para cuya provisión se están celebrando los exámenes y las circunstancias que en él concurren.

Día 21

Aprobar las cuentas de efectos timbrados y gastos menores de la Corporación correspondientes al mes de Enero último, presentada por el Portero Mayor, y declarar de abono su importe de 86'05 y 154'20 pesetas, respectivamente.

Idem la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo.

Quedar enterada del fallecimiento del Oficial cuarto del Cuerpo administrativo provincial D. Francisco Lizcano, que á la vez era Administrador de la testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prado, y que con toda urgencia se indique á los copartícipes con la Inclusa, en los bienes pertenecientes á dicha testamentaría, la necesidad de designar la persona que como Administrador ha de sustituir al difunto Sr. Lizcano, para cuyo cargo propone la Corporación al Depositario Sr. Agustín.

Día 22

Que se satisfaga directamente por la Caja provincial la tercera parte de la suma adeudada por expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Rozas de Puerto Real, con motivo del camino vecinal del Arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero.

Desestimar la pretensión de D. Nicanor Balbontin, vecino de Sevilla, hecha en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Gobernador civil, con respecto al contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta corte, por carecer la proposición del Sr. Balbontin de los requisitos necesarios.

Adjudicar definitivamente la subasta para el suministro de materiales de pintura con destino al Hospicio provincial, y hasta el 31 de Diciembre de 1906, á favor de D. José Fernández Alvarez, con la rebaja del 4 por 100 sobre los precios tipos.

Idem íd. íd. para el suministro de los materiales de cerrajería, calderería y fumistería que sean necesarios en los talleres del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1906, á favor de los Sres. Rivacoba y García, con la rebaja del 12 por 100 sobre los precios tipos.

Anunciar nueva subasta bajo los mismos precios y condiciones de la anterior, para contratar el suministro de los materiales de albañilería necesarios en los talleres del Hospicio hasta el 31 de Diciembre de 1906.

Idem íd. íd. para contratar el suministro de materiales de vidriería y fontanería necesarios en los talleres del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1906.

Aprobar el nuevo pliego de condiciones para la enagenación de las casas pertenecientes á la testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prado, en la que es copartícipe la Beneficencia provincial.

Conceder el alta al demente Francisco Hipólito Arias, asilado por cuenta de esta Corporación, en el Manicomio de Ciempozuelos.

Informar favorablemente el proyecto instruido con motivo de la construcción de la travesía de una carretera por Húmera y Pozuelo de Alarcón.

Día 28

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de San Lorenzo, solicitando

una subvención para la fiesta del Arbol.

Ordenar al Sr. Ingeniero Jefe provincial, active la tramitación del expediente de expropiación de terrenos ocupados por la carretera de Alcalá de Henares á Cobena, requiriendo al contratista para que consigne la cantidad precisa á la realización de dichos trabajos, y que se designe oficialmente al Ayudante de la Sección que ha de practicarlos, abonándose por cuenta de la provincia los gastos del expediente, si no se hiciera por el contratista, sin perjuicio de reintegrarse con cargo á la flanza.

Devolver, informado, el recurso de queja suscrito por D. Víctor Brugada en nombre y representación de la Société de Construction de Levallois Persset, por no haber adoptado esta Comisión acuerdo alguno relativo al cumplimiento del contrato sobre abono del puente, sistema Eiffel.

Remitir al Tribunal oportunamente nombrado las instancias presentadas solicitando tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer una plaza de Profesor de la Sección de Cirujía de la Beneficencia provincial, incluyendo la de D. José Burkail, á reserva de que este señor acredite la nacionalidad española, previniendo al citado Tribunal señale con urgencia la fecha en que han de dar principio los ejercicios.

Requerir á D. Antonio Díaz Cancio para que en el término de un mes sustituya en debida forma las 102 Obligaciones á que se refiere el mandamiento del Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por otros valores de su exclusiva propiedad.

Madrid 2 de Marzo de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnán.—El Secretario, Simón Viñals.

62.—4.

DIRECCION GENERAL

DE

Contribuciones, Impuestos y Rentas

Señalada para el día 3 de Junio próximo, y hora de las doce, la celebración de la subasta para contratar el suministro de las diversas clases de papel necesarios para la elaboración de los recibos de las contribuciones é impuestos en los años de 1907, 1908 y 1909, y en atención á la rectificación que ha de hacerse en las copias del pliego de condiciones, remitidas á las provincias en que simultáneamente ha de verificarse la subasta, esta Dirección general, ha acordado trasladar la fecha de la celebración de la misma á la de 3 de Julio próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones y modelo de proposición inserto en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Marzo último.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—El Director general, C. R., Soler.

66.—4.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**Timbre del Estado**

En la noche del 16 al 17 del actual ha sido robada la terrena establecida por la Compañía Arrendataria de Tabacos en Ciudad Real, habiéndose notado la falta de los efectos timbrados siguientes:

500 sellos de Comunicaciones de dos céntimos, números 34.475 al 77, 43.839 y 40.

400 íd íd de 10 íd, números 100.271 y 72.

4.800 íd íd de 15 íd, números 715.258 al 281.

200 íd íd de 30 íd, números 7.365 y 66.

100 íd íd de una peseta, números 33.187.

Lo que se avisa por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las Autoridades y público en general, en la inteligencia de que dichos efectos timbrados quedan retirados de la circulación.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Bonifacio de Luna.

68.—4.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**Contribución industrial y accidental Año de 1905**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 22 de Mayo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

69.—4.

Contribución impuestos utilidades**Año de 1905**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á la Zona tercera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

70.—4.

Ayuntamientos**Las Rozas de Madrid**

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Manuel Rianza Herranz en súplica de que se le conceda autorización para la reconstrucción de la casa donde habita en la plaza pública de esta localidad, con una pequeña variación de dejar y tomar en los callejones que la rodean, con el fin de poner en línea recta con las demás casas, formando un pequeño círculo que sirva de ornato á la referida plaza, se hace saber por el presente á fin de que los interesados que con tal motivo se crean perjudicados, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que crean necesarias, debidamente documentadas, durante el plazo de quince días hábiles; pues transcurrido que sea, no serán admitidas y se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la vigente Ley municipal.

Las Rozas á 22 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Inocente Herranz.

65.—4.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta corte seguida contra Marcos Aniano García Martín, por violación y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 17 del actual, señalando el día 14 del mes de Junio y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del Jurado, mandando se cite a los testigos Cesárea Barranga Castellano, Elena Sanz Gómez, Luisa Ojo García, Casimiro García Fernández, Carlos López Villarrubia, y María Ojalla Sabater, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas, en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 18 de Mayo de 1905.—El Oficial de Sala, José Almirante.

77.—5.

Sección 3.ª La Sección 3.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chinchón, contra Juliana de Andrés y otros, sobre desorden público, se ha servido señalar el día 30 de Junio próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos, Ramón Blanco, Manuel N. Santiago Cabrero, Rufina Ramirez Górriz, y Luisa Gómez del Cerro, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 16 de Mayo de 1905.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

74.—4.

Juzgados militares

ALCALA DE HENARES

D. Gabriel Rodríguez Ponce de León, primer Teniente del Regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 40, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Braulio de la Calle y de la Calle, por falta de incorporación a las maniobras.

Por la presente requisitoria, llamo y emplazo a Braulio de la Calle y de la Calle, hijo de Segundo y de Celedonia, natural de Navacepeda de Cornejo, provincia de Madrid, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, soltero y de un metro 647 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Mendigorría de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que antes se menciona; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que en justicia haya lugar.

Por todo lo cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido sea conducido a este Cuartel, donde quedará a mi disposición.

Dado en Alcalá de Henares a quince de Mayo de 1905.—Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Guillermo Gómez.

57.—4.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mónica Fernández, de cuarenta y cinco años, pelo canoso, acento agallegado, de estatura regular, más bien delgada, ojos claros, viuda, y que estuvo como sirvienta en el domicilio de D. José María Baus, calle de Alcalá, núm. 77, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución judicial; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

39.—3.

CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de lo acordado por providencia dictada en diez y siete del actual, en los autos ejecutivos promovidos por el Excmo. Sr. D. Manuel María del Valle y Cárdenas, contra doña María López Trevilla, viuda de D. Luis Villa Aldo, representante legal de su hija María Luisa Villa y López, para el cobro de cantidad procedente de un préstamo, con garantía hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

Una casa señalada con el número cincuenta y siete provisional, moderno, de la calle de Hermosilla de esta corte, con vuelta a la calle particular de Villa Mazzantini, en el barrio de la Plaza de Toros, con una superficie plana de cinco mil trescientos diez pies cuadrado cuarenta décimas, y consta de planta de sótanos, y pisos bajos, principal, segundo, tercero y guardillas.

Otra casa con fachada a la referida calle particular de Villa Mazzantini; que linda: al Sur, con la anteriormente descrita, y tiene una superficie de once mil treinta y un pies cuadrados y veinte décimas, constando de piso bajo, principal, segundo y tercero, distribuidos en habitaciones con destino a la clase poco acomodada, y que tiene su entrada por corredores, que dan a un patio central.

Ambas fincas han sido valoradas en la cantidad de *ciento cuarenta mil pesetas*, que sirve de tipo para la subasta que habrá de celebrarse ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Junio próximo venidero, y hora de las dos de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que del precio del remate se deducirán las cargas que existieran y podrá hacerse a calidad de ceder, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, con la que tendrán que conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cinco.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Angel Angulo.

46.—P.

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Segura Asenjo, cuya demás filiación se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la

Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—José Peláez y Rodríguez.—El Escribano, F. Graeses Vidal.

55.—4.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Doña Teresa de la Puerta y Fernández de Córdoba, se cita a Justo Villa Pérez, sirviente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

80.—5.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de metálico y seis céntimos hipotecarias, se cita a Cesárea N. que estuvo sirviendo en el domicilio de D. José Moreno y Ruiz, calle de Orellana, núm. 5 tercero izquierda y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Mayo de 1905.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

19.—2.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Díaz y Díaz, de treinta y tres años, natural de San Saturnino Ferreiros, provincia de Lugo, hijo de Manuel, y Francisca, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Amparo, 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada por la Superioridad en causa contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y viste de artesano, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 23 de Mayo de 1905.—Rafael

Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

40.—3.

LATINA

Don Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha trece del actual, en el juicio de testamentaria de doña Francisca de Paula Menárriz, Marquesa que fué de Murillo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y por el precio que para cada uno de ellos se designa, los siguientes

Solares

Ptas. Cts.

Primero. Una parcelada terreno con fachadas a la calle de Atocha y Paseo del Prado, en una longitud de veintiséis metros ochenta y cinco centímetros la primera, y treinta y tres metros ochenta centímetros al expresado paseo, midiendo la medianería, a éste, diez y siete metros sesenta centímetros, y la que sale a la calle de Atocha, diez y ocho metros cincuenta centímetros, cuya parcela, afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados y comprende una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados, siete décimas, equivalentes a seis mil ochocientos cincuenta y tres pies cuadrados y seis décimas, tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil setecientos sesenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, a razón de veintidós pesetas pie cuadrado, cuya cantidad, queda rebajada por deducirse el veinte por ciento a la de ciento veinte mil seiscientos trece pesetas con ochenta y seis céntimos.....

120.618 86

Segundo. Otra parcela de terreno situada en la calle de Atocha, a donde tiene su fachada en una línea de diez y siete metros cuarenta centímetros, lindando por su derecha, entrando, con la parcela anteriormente descrita, en una longitud de diez y ocho metros cincuenta centímetros, y por la izquierda, con la finca número ciento cincuenta y siete de la expresada calle de Atocha, en una línea de catorce metros cincuenta centímetros, y el tercero, con parcela de la misma testamentaria señalada con el número tres en diez y ocho metros, sesenta centímetros, afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados comprendiendo una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados, noventa centímetros equivalentes a tres mil quinientos catorce pies cuadrados, noventa y cinco décimas, tasado en setenta mil doscientas noventa y nueve pesetas ó sea a veinte pesetas pie cuadrado, cuya cantidad queda rebajada por deducirse el veinte por ciento a la de cincuenta y seis mil doscientas treinta y nueve pesetas con veinte céntimos.....

56.239 20

Tercero. Otra parcela de terreno con fachada al Paseo del Prado (antes calle de Tragineros) en una longitud de quince metros treinta centímetros, lindando por la derecha entrando con la parcela número cuatro, en dos líneas, la primera tomada desde su línea de fachada de diez y ocho metros,

Ptas. Cts.

treinta centímetros y la segunda de diez y seis metros ochenta y cinco centímetros formando ambas líneas un ángulo ligeramente obtuso; la medianera izquierda también la forman dos líneas colindantes con las parcelas ó solares descritos anteriormente en longitud respectiva de diez y siete metros sesenta centímetros, la correspondiente al solar número uno y diez y ocho metros, sesenta centímetros la correspondiente al solar número dos, formando ambas líneas un ángulo ligeramente agudo y el testero con la línea número ciento cincuenta y siete de la calle de Atocha en una línea de once metros treinta y ocho centímetros, forma un polígono irregular de seis lados encerrando su perímetro una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, noventa y ocho centímetros, equivalentes á seis mil ciento noventa y cinco pies cuadrados, dos décimas, tasado á diez y ocho pesetas por metro cuadrado en ciento once mil quinientas diez pesetas, cuya cantidad queda rebajada por deducirse el veinte por ciento á la de ochenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas.

89.208

Y cuarto. Otra parcela de terreno con fachada también al Paseo del Prado (antes calle de Tragineros), en una línea de catorce metros y ochenta y cinco centímetros, que linda por su derecha entrando con línea de los señores de Mata en una extensión de treinta y cuatro metros y treinta centímetros, por su izquierda con la parcela número tres ya descrita; en dos líneas, la primera tomada desde la fachada de diez y ocho metros y treinta centímetros, y la segunda de diez y seis metros ochenta y cinco centímetros, formando ambas líneas un ángulo ligeramente agudo, y el testero de once metros setenta centímetros igualmente con la línea número ciento cincuenta y siete de la calle de Atocha, formando las líneas de esta parcela un polígono también irregular de cinco lados que encierra en su perímetro una superficie de quinientos seis metros cuadrados y noventa y nueve décimas, equivalentes á seis mil quinientos treinta y seis pies cuadrados, tres décimas; tasado á razón de diez y ocho pesetas por metro cuadrado en ciento diez y siete mil quinientas cincuenta pesetas, cuya cantidad queda rebajada por deducirse el veinte por ciento á la de noventa y cuatro mil cuarenta pesetas.

94.040

Total pesetas..... 360.101 06

Los solares descritos están formados por la división de la superficie que ocupa la finca señalada actualmente con los números ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y uno de la calle de Atocha y cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro del Paseo del Prado, y para su remate se ha señalado el día ocho de Julio próximo á las diez de su mañana en este Juzgado.

Con arreglo al pliego de condiciones formado por los señores albaceas dattivos de la señora causante y con sujeción al cual se ha acordado llevar á efecto la subasta, se hace á los licitadores las siguientes

Advertencias

Primera. Que para tomar parte en la licitación de uno ó varios solares, deberá constituirse previamente en poder del actuario que autorice el remate ó en la Caja general de Depósitos á disposición de este Juzgado, el diez por ciento del tipo señalado al que se trate de subastar, debiendo hacerse expresa designación de éste ó de los que sean en el acto de la constitución de dicho depósito.

Segunda. Que por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que los licitadores están absolutamente conformes con la titulación de la finca de que proceden los solares, cuya titulación con certificación de los gravámenes del Registro de la Propiedad, estará de manifiesto en la Escribanía, hasta el día del remate.

Tercera. Que esa misma titulación se entregará en su día, al rematante del primer solar; y á los demás rematantes, se les facilitará testimonios literales para formar la Mesa, siendo de cuenta de los mismos, los gastos de dichos testimonios y los demás que se produjeren, si quisieren robustecer con más documentos dicha titulación.

Cuarta. Que únicamente en el caso de que no quedasen subastados los cuatro solares, los señores Testamentarios se reservan cuarenta y ocho horas para aprobar ó no el remate de aquél ó aquellos que se subastasen; y rematados todos en el día señalado, quedarán en el acto en aquel ó aquellos que hubieran hecho mejor proposición.

Quinta. Que transcurridos ocho días de haberse celebrado la subasta, ó de haberse aprobado la misma, según la condición anterior, el adquirente de cualquiera de los solares, consignará el precio en la Mesa del Juzgado, á cuyo efecto se tendrá en cuenta como parte del mismo, el diez por ciento que hubiese consignado para tomar parte en la subasta.

Sexta. Que si alguno de los licitadores no cumpliere la condición anterior, quedará sin efecto el remate del solar que hubiese subastado y la suma por él consignada como señal, quedará de la pertenencia de la testamentaria como indemnización de perjuicios, percibiéndola los señores Albaceas para que la inviertan, conforme á la última voluntad de la señora Marquesa de Murillo.

Séptima. Que en el momento en que el comprador consigne el precio total, se le pondrá en posesión del solar por él subastado, otorgándose la correspondiente escritura de venta en su favor ante un Notario de esta capital.

Octava. Que sólo serán de cuenta de la testamentaria, los gastos que ocasionen las subastas y las escrituras matrices, los derechos de copias, papel sellado para ellas, exceso de timbre, impuesto de derechos reales y honorarios de inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán á cargo de los compradores ó rematantes.

Novena. Que el postor que adquiriera el solar correspondiente á la taberna número cuarenta y dos del Paseo del Prado habrá de permitir que el dueño de ella arranque y se lleve los azulejos de la tienda y los enseres propios de la misma por ser aquéllos y éstos de su pertenencia, según consta del contrato de inquilinato; y

Décima. Que el depósito del mejor postor quedará á responder de estas condiciones.

Madrid veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco.—Luis Rubio.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez y lo firmo en Madrid á veinticinco de Mayo de mil novecientos cinco.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

P.

LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan García Díaz, hijo de Juan y Antonia, de 54 años de edad, casado con Victoria Bautista Castillo, natural de Santa María la Real del Cebrero, partido de

Becerreá, jornalero, que vivió en el Callejón del Mellizo, 5 principal, y calle de Buenos Aires, núm. 7, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la Sentencia contra él dictada en el sumario que se le siguió por lesiones y en el que ha sido condenado á cuatro meses y un día de arresto mayor; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y vestía pantalón y blusa azul á cuadros blancos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

20.—2.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Antonio González Villamil, en el Hospital Provincial, se cita á Jerónima Carracedo, y al pariente más cercano del interfecto que era natural de esta corte, soltero, de setenta y un años, jornalero, y habitó en el Cerro del Pimiento, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea ofrecido el procedimiento á la persona que corresponda; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 20 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Món.

78.—5.

D. Joaquín María de Alós y Món, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Patrioio Gabriel Gómez Henanoraiz, natural de Huete (Cuenca), hijo de Basilio y Eusebia, de cincuenta y siete años, viudo, y jornalero, que habitó en la del Mediodía Chica, núm. 5 piso 4.º para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez y Món.

41.—3.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplazo á Manuel Calvin García, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Pablo y Gertrudis, casado, cerrajero, natural y vecino de Madrid, con su último domicilio en la calle de Ambrosio Vallejo, número 2.º bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de*

Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado al fin de que ingrese en la prisión preventiva del Partido á extinguir parte de la pena que le ha sido impuesta en la causa que, en unión de otro, se le ha seguido sobre estafa; previéndosele de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura del penado referido, y caso de ser habido lo pongan con seguridad á su disposición en la referida prisión.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Mayo de 1905.—Pedro de Solís.—Juan Castillo.

274.—198.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Serrano, apodado el Pintado, de unos cincuenta y un años de edad, soltero, corredor de garbanzos, que es de estatura alta, delgado, moreno, viriloso, con una cicatriz en la cara y viste traje completo de americana, color obscuro, sombrero ancho y botas de paño, el cual tenía su domicilio en Madrid calle del Aguila, 27, de donde desapareció el 16 de Marzo último en compañía de María Sánchez, con la que hacía vida marital, ignorándose su domicilio ó paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo, por estafa del importe de dos partidas de garbanzos á Francisco Medina Caminero; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 22 de Mayo de 1905.—Aquilino Muñiz.—El Escribano, Licenciado Francisco Guillén.

56.—4.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

El día 12 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de eucina, cebada, esparto, habas, harina de flor, harina de todo pan, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa con destino á los servicios de subsistencia y utensilios.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 22 de Mayo de 1905.—V.º B.º El Director, José de Madariaga.—El Jefe del Detall, Fernando R. Llanos.

71.—4.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182